

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS ADMITIDOS A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ELECTRICISTA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE.

En relación con la Resolución de fecha 21 de julio de 2025 por la que se convoca un proceso de selección para la cobertura mediante nombramiento de personal estatutario de interinidad en plaza vacante, de una plaza en la categoría de Electricista (Grupo C2) en el Hospital La Fuenfría, en cumplimiento de lo acordado en la *Base Quinta: Procedimiento de Selección*, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado Primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

PRIMERO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, publicar las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso de selección.

CALIFICACIONES DEFINITIVAS ELECTRICISTA

ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
ROBLEDO GARCÍA, José Luis	40,00	2,20	28,00	70,20
SERRANO CETINA, Daniel	6,59	0	28,00	34,59
GARCIMARTÍN MARCOS, Sergio	EXCLUIDO			

SEGUNDO.- Conforme se dispone en el apartado 5.7 de la Base Quinta de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Comisión de Selección, designar a la persona que a continuación se indica para el puesto que se especifica, con nombramiento de personal estatutario de interinidad en plaza vacante en el Hospital La Fuenfría, procediéndose a la tramitación del nombramiento ante la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS.

**D. JOSÉ LUIS ROBLEDO GARCÍA
ELECTRICISTA**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Cercedilla, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12.06.2018 – BOCM 19.06.2018)
EL DIRECTOR GERENTE

